

Expte. 083/2016

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN ACUERDO MARCO CON VARIOS ADJUDICATARIOS PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS (BEMIPARINA, ENOXAPARINA Y NADROPARINA), CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN.

Vista la propuesta de adjudicación del expediente referenciado, de la cual son los siguientes sus

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución, de fecha 7 de marzo de 2016, del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, se inició expediente administrativo para la celebración de un acuerdo marco con varios adjudicatarios, para la realización del suministro de medicamentos (BEMIPARINA, ENOXAPARINA Y NADROPARINA), con destino a los Centros Sanitarios dependientes de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León

El acuerdo marco consta de los siguientes lotes:

GRUPO	Lote	Denominación	Unidades previstas	Precio unitario de licitación (IVA excluido)	Presupuesto base de licitación (€) iva excl
BEMIPARINA	1	BEMIPARINA INYECTABLE PRECARGADO SUBCUTANEA 2500 UI	67.494	0,0100	674,9400
		BEMIPARINA INYECTABLE PRECARGADO SUBCUTANEA 3500 UI	198.710	0,0100	1.987,1000
		BEMIPARINA INYECTABLE PRECARGADO SUBCUTANEA 5000 UI	12.297	0,0100	122,9700
		BEMIPARINA INYECTABLE PRECARGADO SUBCUTANEA 7500 UI	13.800	0,0100	138,0000
		BEMIPARINA INYECTABLE PRECARGADO SUBCUTANEA 10000 UI	4.645	0,0100	46,4500
		BEMIPARINA INYECTABLE PRECARGADO SUBCUTANEA 12500 UI	220	0,0100	2,2000
ENOXAPARINA	2	ENOXAPARINA INYECTABLE PRECARGADO SUBCUTANEA 2000 UI	104.809	0,2700	28.298,4300
		ENOXAPARINA INYECTABLE PRECARGADO SUBCUTANEA 4000 UI	621.737	0,5200	323.303,2400
		ENOXAPARINA INYECTABLE PRECARGADO SUBCUTANEA 6000 UI	155.244	2,0200	313.592,8800
		ENOXAPARINA INYECTABLE PRECARGADO SUBCUTANEA 8000 UI	49.101	2,4700	121.279,4700
		ENOXAPARINA INYECTABLE PRECARGADO SUBCUTANEA 10000 UI	10.515	2,8300	29.757,4500
		ENOXAPARINA INYECTABLE PRECARGADO SUBCUTANEA 12000 UI	2.529	3,4400	8.699,7600

		ENOXAPARINA INYECTABLE PRECARGADO SUBCUTANEA 15000 UI	473	3,9100	1.849,4300
NADROPARINA	3	NADROPARINA INYECTABLE PRECARGADO SUBCUTANEA 2850 UI	2.000	0,1096	219,2000
		NADROPARINA INYECTABLE PRECARGADO SUBCUTANEA 3800 UI	50	0,1462	7,3100
		NADROPARINA INYECTABLE PRECARGADO SUBCUTANEA 5700 UI	150	0,2192	32,8800
		NADROPARINA INYECTABLE PRECARGADO SUBCUTANEA 7600 UI	50	0,2923	14,6150
		NADROPARINA INYECTABLE PRECARGADO SUBCUTANEA 11400 UI	20	0,4385	8,7700
		NADROPARINA INYECTABLE PRECARGADO SUBCUTANEA 15200 UI	20	0,5846	11,6920
		NADROPARINA INYECTABLE PRECARGADO SUBCUTANEA 19000 UI	10	0,7308	7,3080

SEGUNDO.- Mediante Resolución, de fecha 9 de junio de 2016, del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, se aprobó el citado expediente, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, determinándose en la misma la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, en virtud de lo previsto en los artículos 138.2 y 157 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

TERCERO.- El 17 de junio de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea el correspondiente anuncio de licitación, y con fechas de 25 de junio y 5 de julio del mismo año, en los Boletines Oficiales del Estado (nº 153) y de Castilla y León (nº 128), respectivamente.

CUARTO.- De acuerdo con los certificados emitidos por el Registro General de esta Gerencia Regional de Salud, los licitadores que presentaron proposición fueron los siguientes:

- LABORATORIOS FARMACEUTICOS ROVI, S.A.,
- MEDICARE PHARMA SL
- SANOFI- AVENTIS SA

QUINTO.- La Mesa de Contratación se reunió el 29 de julio de 2016, para proceder al examen y calificación previa de la documentación administrativa general presentada por los licitadores en tiempo y forma.

SEXTO.- Con fecha 16 de agosto de 2016 se reunió la Mesa de Contratación en acto público para proceder a la apertura de los sobres que contenían los criterios evaluables mediante fórmulas y a la realización de la propuesta de adjudicación.

A continuación se procede a la apertura de los sobres que contienen la documentación justificativa de los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas, con el siguiente resultado:

LABORATORIOS FARMACEUTICOS ROVI, S.A

GRUPO	Lote	Denominación	Precio unitario (IVA excluido)
BEMIPARINA	1	BEMIPARINA INYECTABLE PRECARGADO SUBCUTANEA 2500 UI	0,0100
		BEMIPARINA INYECTABLE PRECARGADO SUBCUTANEA 3500 UI	0,0100
		BEMIPARINA INYECTABLE PRECARGADO SUBCUTANEA 5000 UI	0,0100
		BEMIPARINA INYECTABLE PRECARGADO SUBCUTANEA 7500 UI	0,0100
		BEMIPARINA INYECTABLE PRECARGADO SUBCUTANEA 10000 UI	0,0100
		BEMIPARINA INYECTABLE PRECARGADO SUBCUTANEA 12500 UI	0,0100

SANOFI- AVENTIS SA

GRUPO	Lote	Denominación	Precio unitario (IVA excluido)
ENOXAPARINA	2	ENOXAPARINA INYECTABLE PRECARGADO SUBCUTANEA 2000 UI	0,2700
		ENOXAPARINA INYECTABLE PRECARGADO SUBCUTANEA 4000 UI	0,5200
		ENOXAPARINA INYECTABLE PRECARGADO SUBCUTANEA 6000 UI	2,0200
		ENOXAPARINA INYECTABLE PRECARGADO SUBCUTANEA 8000 UI	2,4700
		ENOXAPARINA INYECTABLE PRECARGADO SUBCUTANEA 10000 UI	2,8300
		ENOXAPARINA INYECTABLE PRECARGADO SUBCUTANEA 12000 UI	3,4400
		ENOXAPARINA INYECTABLE PRECARGADO SUBCUTANEA 15000 UI	3,9100

MEDICARE PHARMA SL.,

GRUPO	Lote	Denominación	Precio unitario (IVA excluido)
NADROPARINA	3	NADROPARINA INYECTABLE PRECARGADO SUBCUTANEA 2850 UI	0,01
		NADROPARINA INYECTABLE PRECARGADO SUBCUTANEA 3800 UI	0,01
		NADROPARINA INYECTABLE PRECARGADO SUBCUTANEA 5700 UI	0,01
		NADROPARINA INYECTABLE PRECARGADO SUBCUTANEA 7600 UI	0,01
		NADROPARINA INYECTABLE PRECARGADO SUBCUTANEA 11400 UI	0,01
		NADROPARINA INYECTABLE PRECARGADO SUBCUTANEA 15200 UI	0,01
		NADROPARINA INYECTABLE PRECARGADO SUBCUTANEA 19000 UI	0,01

SÉPTIMO.- Concluido el acto público y abandonado el Salón por los asistentes, la Mesa de Contratación procede a ponderar el precio, único criterio de adjudicación, de acuerdo con la fórmula establecida en el apartado 14.1.1 del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares.

El resultado de la ponderación del precio y de la clasificación de las proposiciones por orden decreciente según la puntuación obtenida, es el siguiente:

Lote	Empresa	Puntos
3	MEDICARE PHARMA SL	100,00
1	LABORATORIOS FARMACEUTICOS ROVI, S.A	0,00
2	SANOFI- AVENTIS SA	0,00

Realizadas estas actuaciones, que quedaron recogidas en el “Acta propuesta de adjudicación”, la Mesa propuso al Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud la adjudicación del citado acuerdo marco.

OCTAVO.- Por el Servicio de Contratación se requirió a las empresas propuestas como adjudicatarias la documentación a la que se refiere el artículo 151.2 del TRLCSP y la misma fue presentada dentro del plazo indicado en el citado artículo.

NOVENO.- La Intervención Delegada de la Gerencia Regional de Salud con fecha 29 de agosto de 2016, ha fiscalizado de conformidad la propuesta de adjudicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con las competencias atribuidas por el Decreto 9/2012, de 8 de marzo, de desconcentración de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud en el Director Gerente de ese organismo, es competente para la adjudicación de este procedimiento abierto el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud.

SEGUNDO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 160 del TRLCSP, la Mesa de Contratación ha formulado la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, una vez ponderados los criterios fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares para efectuar la selección de los adjudicatarios.

TERCERO.- Según lo dispuesto en el artículo 151 del TRLCSP, el Órgano de Contratación adjudicará el contrato atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con el resto de la normativa general y de pertinente aplicación,

RESUELVO

1º.- Adjudicar los lotes que componen el acuerdo marco con varios adjudicatarios para celebración de un acuerdo marco con varios adjudicatarios, para la realización del suministro de medicamentos (BEMIPARINA, ENOXAPARINA Y NADROPARINA), con destino a los Centros Sanitarios dependientes de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, a las empresas y por los precios, IVA excluido, que se reflejan en la siguiente tabla:

LABORATORIOS FARMACEUTICOS ROVI, S.A			
GRUPO	Lote	Denominación	Precio unitario (IVA excluido)
BEMIPARINA	1	BEMIPARINA INYECTABLE PRECARGADO SUBCUTANEA 2500 UI	0,0100
		BEMIPARINA INYECTABLE PRECARGADO SUBCUTANEA 3500 UI	0,0100
		BEMIPARINA INYECTABLE PRECARGADO SUBCUTANEA 5000 UI	0,0100
		BEMIPARINA INYECTABLE PRECARGADO SUBCUTANEA 7500 UI	0,0100
		BEMIPARINA INYECTABLE PRECARGADO SUBCUTANEA 10000 UI	0,0100
		BEMIPARINA INYECTABLE PRECARGADO SUBCUTANEA 12500 UI	0,0100
SANOFI- AVENTIS SA			
GRUPO	Lote	Denominación	Precio unitario (IVA excluido)
ENOXAPARINA	2	ENOXAPARINA INYECTABLE PRECARGADO SUBCUTANEA 2000 UI	0,2700
		ENOXAPARINA INYECTABLE PRECARGADO SUBCUTANEA 4000 UI	0,5200
		ENOXAPARINA INYECTABLE PRECARGADO SUBCUTANEA 6000 UI	2,0200
		ENOXAPARINA INYECTABLE PRECARGADO SUBCUTANEA 8000 UI	2,4700
		ENOXAPARINA INYECTABLE PRECARGADO SUBCUTANEA 10000 UI	2,8300
		ENOXAPARINA INYECTABLE PRECARGADO SUBCUTANEA 12000 UI	3,4400
		ENOXAPARINA INYECTABLE PRECARGADO SUBCUTANEA 15000 UI	3,9100
MEDICARE PHARMA SL.,			
GRUPO	Lote	Denominación	Precio unitario (IVA excluido)
NADROPARINA	3	NADROPARINA INYECTABLE PRECARGADO SUBCUTANEA 2850 UI	0,01
		NADROPARINA INYECTABLE PRECARGADO SUBCUTANEA 3800 UI	0,01
		NADROPARINA INYECTABLE PRECARGADO SUBCUTANEA 5700 UI	0,01

	NADROPARINA INYECTABLE PRECARGADO SUBCUTANEA 7600 UI	0,01
	NADROPARINA INYECTABLE PRECARGADO SUBCUTANEA 11400 UI	0,01
	NADROPARINA INYECTABLE PRECARGADO SUBCUTANEA 15200 UI	0,01
	NADROPARINA INYECTABLE PRECARGADO SUBCUTANEA 19000 UI	0,01

2º.- Notificar el contenido de esta Resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del TRLCSP y en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como ordenar su publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación.

3º.- Acordar que en la notificación de esta adjudicación y en el perfil del contratante se indique el plazo en el que debe procederse a la formalización del contrato, de conformidad con el artículo 156.3 del TRLCSP.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 43.2 de la Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá presentarse escrito interponiendo recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ante el Presidente de la Gerencia Regional de Salud o el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León. El plazo para la interposición del recurso es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación del acto impugnado. Con carácter previo a la interposición de este recurso deberá anunciar por escrito al órgano de contratación la interposición del mismo dentro del citado plazo.

Valladolid, 29 de agosto de 2016
EL DIRECTOR GERENTE DE LA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

(P.A. resolución de fecha 23 de agosto de 2016 del Presidente de la GRS.)

EL DIRECTOR GENERAL
DE ASISTENCIA SANITARIA

José Jofán Garijo